



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución Rectoral de 29 de noviembre de 2017, para el ingreso en la escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.6 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 29 de noviembre de 2017, por la que se convocaba proceso selectivo, para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Valladolid, a la vista de la propuesta para el nombramiento de funcionarios de carrera elevada por el Sr. Presidente del Tribunal Calificador, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 93.e) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

RESUELVE

Primero.– Hacer publica la relación definitiva de aspirantes aprobados, por cada turno de acceso, en el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

Segundo.– Declarar desierta una de las dos plazas convocadas por el turno de discapacidad, al haber superado solo un aspirante de este turno el proceso selectivo.

Tercero.– En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, Valladolid), salvo en los supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la siguiente documentación de acuerdo con la base 10.1 de la mencionada Resolución de 29 de noviembre de 2017:

- a) Los nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1.2, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original y copia de la documentación que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.
- b) Original y fotocopia para su compulsión del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que

acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5, según modelo que figura como Anexo IV a la presente resolución.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala Auxiliar Administrativa. Este certificado habrá de ser expedido por el Facultativo de Medicina General que oficialmente corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
- e) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionados.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar su condición, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

Cuarto.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

No obstante, ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.— La adjudicación de destinos se realizará por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo y a la vista de las peticiones efectuadas por los aspirantes. Esta petición de destinos será realizada por los aspirantes aprobados previa oferta de plazas vacantes por la Gerencia de la Universidad.

No obstante, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de personas con discapacidad podrán solicitar al Sr. Rector Magnífico la alteración del orden de prelación para la elección de plazas ofertadas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El Sr. Rector Magnífico decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación necesaria en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

Para determinar la justificación de la medida se tendrá en cuenta, en lo que resulte de aplicación, lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a las persona en situación de dependencia.

Sexto.– Una vez cumplidos los requisitos de participación y efectuada la elección de destino por parte de los aspirantes, este Rectorado dictará Resolución en virtud de la cual nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados con indicación expresa de los destinos adjudicados. La Toma de Posesión será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el B.O.C. y L.

Séptimo.– En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Octavo.– Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 29 de noviembre de 2018.

El Rector,

Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

**ANEXO**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA EL ACCESO A LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL (PROCESO SELECTIVO)	TURNO
1	MORATINOS SALCINES, SERGIO	09305788B	32,89	6,16	39,05	LIBRE
2	GONZÁLEZ PÉREZ, JULIO CÉSAR	09326032S	28,67	10,00	38,67	LIBRE
3	RODRÍGUEZ NODAL, MARÍA VICTORIA	16287894F	25,98	10,00	35,98	LIBRE
4	TORRERO MONJAS, FERNANDO	71166148P	30,61	4,74	35,35	LIBRE
5	ZURITA RUIZ, MARÍA ISABEL	12761829A	29,13	6,13	35,26	LIBRE
6	GÓMEZ SASTRE, MERCE	40354081Y	29,41	5,24	34,65	LIBRE
7	SERRANO ACINAS, ISABEL MARÍA	12762526X	28,04	5,58	33,62	LIBRE
8	ANDRÉS SANTOS, JOSÉ ANTONIO	09349342A	29,85	3,58	33,43	LIBRE
9	VIELBA SANABRIA, PEDRO	71143910B	27,19	6,08	33,27	LIBRE
10	DE MIGUEL PEÑARANDA, VIRGINIA	72884641X	28,50	3,12	31,62	LIBRE
11	CONTRERAS GARCÍA, JORGE	09814194W	25,78	1,50	27,28	DISCAPACIDAD